

**CERTIFICADO N°232/**

El Secretario Municipal que suscribe certifica que, en la Sesión Ordinaria N°49 del Concejo Municipal de Villa Alemana, celebrada el 27 de octubre de 2022, se adoptó por la unanimidad de las señoras y señores Concejales, el siguiente acuerdo:

- Aprobar las siguientes modificaciones a la "ORDENANZA SOBRE DERECHOS MUNICIPALES POR PERMISOS, CONCESIONES Y SERVICIOS MUNICIPALES COMUNA DE VILLA ALEMANA", aprobada mediante Decreto Alcaldicio N° 1443 de fecha 12 de octubre de 2018, como sigue:

**ARTICULO 4°: DERECHOS GIRADOS POR EL DEPARTAMENTO DE RENTAS.**

**A) Permisos Ramadas, Peñas Folclóricas, Fiestas Patrias, Vendimias, Día de la Raza, Aniversario de la Comuna, Año Nuevo, y Otras Actividades Afines. Sin Expendio de Bebidas Alcohólicas. Valor Diario.**

4. Particulares con fines benéficos (salud, siniestros), situación debidamente acreditado con informe social..... 0,20 U.T.M.

**B) VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN FIESTAS PATRIAS, NAVIDAD, AÑO NUEVO, ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN TURÍSTICA Y OTRAS SOLEMNIDADES. VALOR DIARIO**

3. Particulares.....1,00 U.T.M.

**C) PERMISOS COMERCIO AMBULANTE, ZONAS PERIFÉRICAS**

7. Venta de tarjetas de navidad, papel de navidad, cintas y envoltorios, diario.....0,05 U.T.M.

8. Venta de volantines mes de septiembre:

- Diario.....0,01 U.T.M.
- Semanal.....0,04 U.T.M.
- Mensual.....0,10 U.T.M.

➤ **Eliminase los puntos 9 y 10**

**D) DERECHOS DE KIOSKO POR OCUPACIÓN DE BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO POR M2, DEBIDAMENTE MEDIDO POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES**

1. Sector céntrico, semestral, solo los autorizados hasta el 30 de septiembre del año 2010.....0,10 U.T.M.
2. Sector área urbana periférica, semestral.....0,10 U.T.M

**E) FUNCIONAMIENTO DE FERIAS LIBRES Y OTROS, POR PUESTO.**

3. Permiso temporal para venta de sandías y melones en recintos particulares. Valor mensual.....1,00 U.T.M.

**G) DERECHOS INSTALACIÓN FERIAS NAVIDEÑAS MENSUAL O FRACCIÓN**

1. Derecho a feria navideña.....0,30 U.T.M.

**I) PERIFONEO EN VEHÍCULO DIARIO CON TOPE HASTA LAS 20 HORAS**

Perifoneo en vehículo diario con tope hasta las 20 horas.....0,25 U.T.M.

**N) DERECHOS INFORMADOS POR LA UNIDAD DE INSPECCION.**

1.- Los servicios de bodegaje de los vehículos abandonados en la vía pública o retenidos por cualquier causa, pagarán el siguiente derecho mensualmente. La permanencia inferior a un mes se cobrará de manera diaria, aplicando la relación porcentual de días.

2. Vehículos tracción humana y animal.....0.5 U.T.M. mensual  
3. Automóviles, furgones y camionetas de hasta 750 Kg.....1,5 U.T.M. mensual  
4. Camionetas superiores a 750 Kg., camiones, buses y maquinaria pesada.....3.5 U.T.M. mensual  
5. Otros no clasificados sean vehículos u otros elementos de cualquier naturaleza en bodegaje municipal.....1,0 U.T.M. mensual  
6. Bicicletas, triciclos de reparto con o sin motor.....0,5 U.T.M. mensual

**ARTICULO 5°: DERECHOS GIRADOS POR LA DIRECCION DE OBRAS.**

**19. Otros Informes y Certificaciones:**

**Eliminase lo siguiente:**

k) Certificado de zonificación (urbano o rural).....20% U.T.M.

**ARTICULO 6°: DERECHOS GIRADOS POR LA DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE PUBLICO.**

**F) DERECHOS DE LICENCIAS DE CONDUCTOR:**

Numeral 8.- Duplicados de Licencia de Conducir Vigentes:

**Incorporase lo siguiente:**

- Por deterioro de la licencia de conducir, demostrable físicamente con el documento a la vista.....20% U.T.M.

**Incorporase el siguiente numeral a la letra F)**

18.- Cuando el contribuyente este en posesión de mas de una Clase de Licencia de Conducir y que estas tengan fechas de controles distintos, se podrá adelantar los controles de las otras clases, cobrándose un adicional de: .....25% U.T.M.

**ARTICULO 7°: DERECHOS GIRADOS POR EL DEPARTAMENTO DE ASEO:**

ELIMINAR LA FRASE: Tarifa aseo domiciliario anual 0,677 U.T.M. pagadera en 4 cuotas trimestrales

Eliminar las siguientes letras:

G) Ingreso por camión con desechos de construcción o escombros a vertedero municipal, mientras se mantengan vigentes los permisos de explotación.....20% U.T.M. x M3

I) Ingreso por camioneta con desechos de construcción o escombros a Vertedero Municipal (primer ingreso anual EXENTO).....10% U.T.M. por cada nuevo ingreso.

Los valores estarán vigentes hasta que el Vertedero esté funcionando con autorización sanitaria.

**ARTICULO 8°: DEPARTAMENTO DE PARQUES Y JARDINES.**

Modificar Letras B) – C)- D) señalando que el Departamento que autoriza es la Dirección Ambiental Municipal y NO la Dirección de Ornato como se señala

**ARTICULO 11°: DERECHOS GIRADOS POR LA UNIDAD DE CULTURA DEPENDIENTE DEL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO COMUNITARIO.**

**A) Derechos de uso Teatro Municipal Pompeya.**

I. – **Derechos de uso del Auditorio a Establecimientos Educativos:** (Eliminar del Auditorio)

2.- Colegios municipales de otras comunas.....40% U.T.M. por hora (mínimo 2 horas).

3.- Colegios particulares subvencionados de la comuna.....50% U.T.M. por hora (mínimo 2 horas).

4.- Colegios particulares subvencionados de otras comunas.....60% U.T.M. por hora (mínimo 2 horas).

**II.- A otras instituciones y personas naturales o jurídicas diversas:**

4.- Eventos artístico-culturales y/o artístico-deportivo con pago de entrada o donaciones 30% recaudación bruta con un valor mínimo de 40% U.T.M. por hora (mínimo 2 horas).

5.- Evento artístico – culturales de instituciones con personalidad jurídica inscrita en el registro de Receptora de Fondos Públicos, sin fines de lucro, para fines institucionales sin venta de entrada..... exento

6.- Eventos artístico-culturales de instituciones con personalidad jurídica receptora de fondos públicos, sin fines de lucro para fines institucionales con venta de entradas o donaciones. 30% de recaudación bruta con valor mínimo de 40% U.T.M. por hora (mínimo 2 horas).

8.- Eventos artístico-culturales auspiciados o patrocinados por el municipio, con venta de entradas o donaciones.....40% UTM.

10.- Eventos artístico culturales, exposiciones y charlas de empresas privadas con fines de lucro, por hora (mínimo dos horas).....1 U.T.M.

Para el uso del Teatro Pompeya (diversas dependencias municipales - eliminar) y el cobro correspondiente de derechos se considera el siguiente horario: 08.00 a 24.00 horas.

**Se elimina lo siguiente:**

Considerarán los siguientes horarios:

- Horario de verano: 8:00 a 20.20 hrs.
- Horario de invierno: 8.00 a 18.30 hrs.

**B.- Derechos de uso del Centro Cultural Gabriela Mistral:**

**I.- Derechos de uso del Auditorio a Establecimientos Educativos:**

- 3.- Colegios particulares subvencionados de la comuna 40% U.T.M. por hora (mínimo 2 horas).
- 4.- Colegios particulares subvencionados de otras comunas.....50% U.T.M. por hora (mínimo 2 horas).
- 5.- Colegios particulares de cualquier comuna.....60% U.T.M. por hora (mínimo 2 horas).

**Incorporase el siguiente derecho:**

- 7.- Jardines Infantiles JUNJI u otras instituciones similares sin fines de lucro.....Exento.

**III.- Derechos uso de sala de exposiciones a otras instituciones y personas naturales o jurídicas diversas:**

- 2 Organizaciones comunitarias inscritas en el registro público municipal de la I. Municipalidad de Villa Alemana con pago de entrada o donaciones.....30% recaudación bruta con un valor mínimo de 40% de una U.T.M. por hora (mínimo 2 horas).
- 4.- Eventos artísticos-culturales, artísticos – deportivos con pago de entradas o donaciones 30% recaudación bruta con un valor mínimo de 40% UTM por hora (mínimo 2 horas).

**Los derechos establecidos en porcentajes, serán sustituidos por decimales. Se faculta a la Unidad de Asesoría Jurídica, para dictar los actos administrativos respectivos que den cumplimiento al presente Acuerdo.”**

- La Secretaria Municipal, deberá dictar el Decreto Alcaldicio correspondiente.

Se extiende el presente certificado para el Departamento de Rentas, Dirección de Administración y Finanzas, Dirección Ambiental Municipal, Dirección de Operaciones, Departamento de Control, Administración Municipal y Alcaldía.

VILLA ALEMANA, 27 de octubre de 2022.



**PATRICIO TORRES PALOMINOS**  
Secretario Municipal